



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.097

Salta, martes 23 de diciembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 902 del 22/12/2025 – M.P.y M. – DESIGNA A LA DRA. ANDREA ROMINA SASSARINI EN EL CARGO DE DIRECTORA POR LAS ACCIONES "C" DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A. (REMSA. S.A.)	8
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 546 del 17/12/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. ÉRICA ELIZABETH TOLABA EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL. HOSPITAL "DR. RAMÓN CARRILLO" DE IRUYA.	8
N° 547 del 17/12/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA JOSÉ FIERRO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.	9
N° 548 del 17/12/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. LILY VANESSA ARAUZ SAAVEDRA, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS. HOSPITAL "DR. LUIS ADOLFO GÜEMES" DE AGUARAY. DEJA SIN EFECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.	10
N° 549 del 17/12/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. ESTEBAN DAVID DIAZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, PARA DESEMPEÑARSE COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL DE NAZARENO.	11
N° 550 del 17/12/2025 – M.S.P. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. DR. PEÑALOZA AÑEZ, HERLAN DANIEL Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 551 del 17/12/2025 – M.S.P. – MODIFICA COBERTURA DE CARGOS. HOSPITAL DE LA POMA. SRA. GLADIS EDUARDA ARAPA. AGRUPAMIENTO, SUBGRUPO Y FUNCIÓN.	13
N° 552 del 17/12/2025 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL. HOSPITAL "DR. ENRIQUE ROMERO" DE EL QUEBRACHAL. LIC. OSCAR RICARDO LUNA. DESIGNA AL DR. CESAR RAMIRO BLANCO EN EL MISMO CARGO. Y OTROS.	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 911 D del 16/12/2025 – M.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 716/2025. CABO CLAUDIO RODOLFO BARBOZA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
--	----

RESOLUCIONES

N° 535 DEL 04/12/2025 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE– DISPONE UNA ACTUALIZACIÓN DEL CUPO DE SERVICIO DE TRANSPORTE IMPROPIO, DE CARÁCTER INTERJURISDICCIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN (VER ANEXO)	18
N° 00847 DEL 17/12/2025 – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – HABILITA LA TEMPORADA DE CAZA DE LA IGUANA COLORADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTA, SAN MARTÍN, RIVADAVIA, ORÁN Y METÁN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026	21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2150 DEL 17 /12/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA POSTULANTES PARA CUBRIR CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.SRA.ADET FIGUEROA, ANALÍA FLORENCIA Y OTROS	23
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 12/2025	24
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 13/2025	24
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA N° 61/25	25
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS– N° 06/25.	25

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 09/2025	26
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 07/2025	26
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 08/2025	27
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 11/2025	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1422-ASI25 – ADJUDICACIÓN	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1536-ASI25 – ADJUDICACIÓN	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1327-ASI25 – ADJUDICACIÓN	29
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0072-CAB25 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0633-CAB25 – ADJUDICACIÓN	30
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. TORRES, VICENTE RICARDO EXPTE. N° 238-73540/25 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES	30
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL COMITE PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	31
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA INTEGRAR EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	32
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
RATONES 5 – EXPTE. N° 19304	35
YACONES RG 01 – EXPTE. N° 765644/22	35
SUCESORIOS	
OJEDA, ALEJANDRO RAMON; BENITEZ CAMACHO, CARMEN VICENTA – EXPTE. N° 946582/25	36
LEON, JOSE LUIS – EXPTE. N° 934870/25	36
JULIAN, SATURNINA – EXPTE. N° 846569/24	37
TORRES, FERNANDO HORACIO – EXPTE. N° 933685/25	37
ARROYO, EUFEMIA; FERRIL, HIGINIO – EXP 949619/25	38
CARRAL CARRAL, ROLANDO – EXPTE. N° EXP 924358/25	38
CORNEJO, RICARDO; ACOSTA, EVA DOLORES – EXPTE. N° EXP 921949/25	38
LOPEZ, JUANA MILAGRO; CARDOZO, GENARO EDUARDO – EXPTE. N° 889503/24	39
SHAW, MARK EDWARD – EXPTE. N° EXP 863184/24	39
CHOQUE, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 845331/24	40
CARDOZO, EUSEBIO – EXPTE. N° 934139/25	40
GAITAN, EDUARDO SERGIO – EXPTE. N° EXP 949186/25	41
REMATES JUDICIALES	

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES	41
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GARCIA, ANGEL RICARDO – EXPTE. N° EXP 946756/25	43
VILLEGAS, CLAUDIA GRISELDA – EXPTE. N° EXP 946261/25	44
LOPEZ, FERNANDO DANIEL – EXPTE. N° EXP 946607/25	44
FERNANDEZ, NELSON ARIEL – EXPTE. N° EXP 948490/25	45
BALDERRAMA, DANTE FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 949295/25 – COMPLEMENTARIO	45
COCA, CLAUDIA ROXANA – EXPTE. N° EXP 948390/25 – COMPLEMENTARIO	46
TOLABA, MARTA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 945429/25	47
LAMAS, MARIA JULIA – EXPTE. N° EXP 948396/25	47
COLQUE, SELVA MILENA – EXPTE. N° EXP 948170/25 – COMPLEMENTARIO	48
BAUTISTA, LUIS LEONEL – EXPTE. N° EXP 945400/25 – COMPLEMENTARIO	49
ABRACAITE, JOSE MATIAS – EXPTE. N° EXP 947646/25 – COMPLEMENTARIO	50
SAAVEDRA, RAMON HORACIO – EXPTE. N° EXP 946866/25	50
NIEVAS, VERONICA MARIANA – EXPTE. N° EXP 947641/25 – COMPLEMENTARIO	51
PEREIRA, GABRIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 948486/25	52
MORALES, ESTEBAN RODRIGO – EXPTE. N° EXP 947837/25 – COMPLEMENTARIO	52
DIAZ, SILVIA CARINA – EXPTE. N° EXP 947973/25 – COMPLEMENTARIO	53
AGUILAR, CINTIA BETINA – EXPTE. N° EXP 946924/25	54
PRADO, ANIBAL EMANUEL – EXPTE. N° EXP 947992/25 – COMPLEMENTARIO	54
COCA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 941937/25	55
GUITIAN, RAMON EDUARDO – EXPTE. N° EXP 947270/25	56
GUZMAN, DARIO ANIBAL – EXPTE. N° EXP 944996/25	56
MIRANDA, MONICA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 948176/25	57
FIDEICOMISO EDIFICIO RIVADAVIA I – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO – EXPTE. N° EXP 949348/25 – COMPLEMENTARIO	58
MAFRA S.A.S. – EXPTE. N° EXP 949.196/25 – COMPLEMENTARIO	58
BOVARINES, JULISSA NELIANA – EXPTE. N° EXP 948.028/25	59
PEREYRA, GONZALO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP 945.663/25	60
HOCHOA, GEORGINA SOLEDAD – EXPTE. N° 947.991/25 – COMPLEMENTARIO	60
MORALES, SONIA VANESA – EXPTE. N° EXP 947.612/25 – COMPLEMENTARIO	61
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
VICO SALTA SAS	64
INACELI SAS	65

GRUPO REGIONAL ASISTIR SA	66
710 TECHNOLOGY SAS	68
ASAMBLEAS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO SA	70
AVISOS COMERCIALES	
CAMIVIA SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES	71
TAGRA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	72
L & F TRADING GROUP SAS – CAMBIO DE ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE – MODIFICACIÓN DE OBJETO	72
SALTA REFRESCOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	74
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
AGRUPACION GAUCHOS MARTIN M. DE GUEMES– FORTIN POSTA DE YATASTO– SAN JOSE DE METAN	76
ASOCIACIÓN CIVIL LOS INFERNALIS SALTA	76
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 4246/2025	77
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 4247/2025	78
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA– RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121/2025	80
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 4248/2025	82
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
PARTIDO DE LA RECONQUISTA	84
ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SALTA – ADIUNSA	84
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/12/2025	85



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 22 de Diciembre de 2025

DECRETO N° 902

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Directora por las Acciones "C" del Directorio de la Empresa "Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A." (REMSa S.A.); y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Andrea Romina Sassarini, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8511, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Dra. Andrea Romina Sassarini, DNI N° 33.428.620, en el cargo de Directora por las acciones "C" del Directorio de la Empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa. S.A.).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Lupión – López Morillo

Fechas de publicación: 23/12/2025
OP N°: SA100052254

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Diciembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 546

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100197-64269/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Érica Elizabeth Tolaba, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 216/22 del Ministerio de Salud Pública, se designa a la doctora Érica Elizabeth Tolaba, en la función de Gerente General del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya.

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la

designación es factible en el cargo vacante por traslado del doctor Alejandro Solaligue dispuesta por Decisión Administrativa N° 341/17 y con la afectación presupuestaria por renunciaciones del señor Néstor Alfredo Condori y de la señora Jesús Milagro Guaymas, aceptadas por Resoluciones Ministeriales N°s 433/25 y 249/25, de la cartera mencionada, respectivamente;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la función de Gerente General del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, dispuesta por Decisión Administrativa N° 216/22, de la doctora **ÉRICA ELIZABETH TOLABA, D.N.I. N° 34.005.606**, matrícula profesional N° 6832, a partir de la toma de posesión dispuesta en la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la doctora **ÉRICA ELIZABETH TOLABA, D.N.I. N° 34.005.606**, matrícula profesional N° 6832, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo 3.2, Decreto N° 2967/09, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 23/12/2025
OP N°: SA100052246

SALTA, 17 de Diciembre de 2025

DECISION ADMINISTRATIVA N° 547

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente N° 0100321-221673/2024-0 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora María José Fierro para desempeñarse en el Hospital Público Materno Infantil S.E., por

necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Mónica Mariana Brokowski, aceptada por Resolución Delegada N° 295/25, de la cartera mencionada respectivamente;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y los Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar a la doctora MARIA JOSE FIERRO, D.N.I. N° 34.668.319, Matrícula Profesional N° 7463, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo 5, Decreto N° 1398/01, Agrupamiento: profesional de salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público Materno Infantil S.E., con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000500 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 23/12/2025
OP N°: SA100052247

SALTA, 17 de Diciembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 548

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100123-252744/2023-1 Corresponde

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 818/20 y prorrogada por su similar N° 333/21, se aprueba y prorroga el Contrato de Servicios de la doctora Lily Vanessa Arauz Saavedra, con el Ministerio de Salud Pública;

Que se procede a dejar sin efecto el Contrato de Servicios de la doctora Lily Vanessa Arauz Saavedra y designarla como Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 31 de Enero de 2024, dejar sin efecto el Contrato de Servicios de la doctora **LILY VANESSA ARAUZ SAAVEDRA, D.N.I. N° 95.986.753**, suscripto con el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 01 de Febrero de 2024, designar a la doctora **LILY VANESSA ARAUZ SAAVEDRA, D.N.I. N° 95.986.753**, Matrícula Profesional N° 7053, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray, Función 02, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **LILY VANESSA ARAUZ SAAVEDRA, D.N.I. N° 95.986.753**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, Zona desfavorable C y adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081005000800, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 23/12/2025
OP N°: SA100052248

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 549
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-52102/2025-0

SALTA, 17 de Diciembre de 2025

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del

doctor ESTEBAN DAVID DIAZ, para desempeñarse en el Hospital de Nazareno, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Liliana Rodríguez, aceptada por Resolución Delegada N° 435/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **ESTEBAN DAVID DIAZ, D.N.I. N° 26.701.897, Matrícula Profesional N° 7.348**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo N° 2, Decreto N° 622/06, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital de Nazareno, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 23/12/2025
OP N°: SA100052249

SALTA, 17 de Diciembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 550

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-246938/2024-0 y agregados

VISTO, las necesidades de servicios médicos presentados en zonas críticas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de asegurar la prestación de servicios médicos, continuos,

permanentes y eficaces en zonas de vulnerabilidad crítica de la Provincia, resulta conveniente la contratación de médicos profesionales con título extranjero, con amplia disposición para cumplir funciones sanitarias y asistenciales en los términos de la Resolución N° 1.607/17 del Ministerio de Salud Pública, procurando garantizar la plena operatividad del derecho fundamental de la salud, consagrado en el artículo 41 de la Constitución de la Provincia y, en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Atención de Salud en Áreas Operativas de Alta Críticidad Socio Sanitaria";

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que mediante las Decisiones administrativas N°s. 218/24, 220/24 y 443/24, se aprobaron los contratos de profesionales médicos con título extranjero para desempeñarse en diversas Áreas Operativas del Ministerio de Salud Pública, con vencimiento al 31 de diciembre de 2.024;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 13,y 23 de la Ley N°8.171 modificada por su similar N° 8.274, artículo 25 de la Ley N° 7.678, modificado por Ley N° 8.094 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga de los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Salud Pública, y los profesionales médicos con título extranjero detallados en el Anexo que forman parte de la presente, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2.025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/12/2025
OP N°: SA100052250

SALTA, 17 de Diciembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 551

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expedientes N° 0100403-148098/2023-0 y agregado

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Gladis Eduarda Arapa, solicita el cambio de agrupamiento y subgrupo, atento al nivel de estudio acreditado; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Arapa revista en el agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, en el cargo 18.2, Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital de La Poma;

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que la señora Arapa, acredito título

Técnico Superior en Administración Social y de Salud;

Que la mencionada agente reúne los requisitos establecidos en los artículos 12, inciso b) y 21 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7.678;

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 8.363, prorrogada por Ley N° 8416, informa que existe previsión presupuestaria para afrontar dicho costo contemplado en la Partida "Gastos en Personal" y que el presente trámite no implica un aumento al número de cargos asignados en el Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal;

Que la citada Dirección informa que resulta necesario modificar la cobertura de cargos del Hospital de La Poma;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, de acuerdo a la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la cobertura de cargos del Hospital de La Poma, produciendo los siguientes movimientos;

-Suprimir el cargo N° 18.2, Decreto N° 270/11, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Denominación: Servicios Generales.

- Crear en el Programa Gerencia Administrativa del Hospital de La Poma, el cargo N° 17.2 del Decreto N° 270/11, agrupamiento: Administrativo, Denominación: Auxiliar Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de Toma de Posesión modificar el agrupamiento, subgrupo y función de la señora **GLADIS EDUARDA ARAPA, D.N.I. N° 28.340.189**, quien pasara a revistar el agrupamiento: Administrativo, subgrupo 2, cargo N° 17.2, Decreto N° 270/11, con función de Auxiliar Administrativa del Hospital de La Poma.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse a Curso de Acción: 081007002000, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 23/12/2025
OP N°: SA100052251

SALTA, 17 de Diciembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 552

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-167928/2025-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar a la doctora Olga Vicenta Ríos, en la función de Gerente General del Hospital "Dr. Enrique Romero" de El Quebrachal;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 26 de Mayo de 2022, dejar sin efecto la función de Gerente General del Hospital "Dr. Enrique Romero" de El Quebrachal, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 85/17, al licenciado **OSCAR RICARDO LUNA, D.N.I. N° 12.826.563.**

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 15 de Febrero de 2023 y hasta el 28 de Abril de 2024; designar al doctor **CESAR RAMIRO BLANCO, D.N.I. N° 21.633.983**, en la función de Gerente General del Hospital "Dr. Enrique Romero" de El Quebrachal, Función 1, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **CESAR RAMIRO BLANCO, D.N.I. N° 21.633.983**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales- mayor jornada de trabajo y el adicional por función jerárquica equivalente a Nivel Departamento.

ARTÍCULO 4°.- Con vigencia al 29 de Abril de 2024 y hasta el 01 de Setiembre de 2025, designar al doctor **José Wilson Muñoz Torres, D.N.I. N° 18.785.121**, en la función de Gerente General del Hospital "Dr. Enrique Romero" de El Quebrachal, Función 1, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 5°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **José Wilson Muñoz Torres, D.N.I. N° 18.785.121**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales- mayor jornada de trabajo y el adicional por función jerárquica equivalente a Nivel Departamento.

ARTÍCULO 6°.- Ratificar la Resolución N° 1670/25 del Ministerio de Salud Pública mediante la cual, con vigencia al 13 de Enero de 2025, se deja sin efecto la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Enrique Romero" de El Quebrachal, otorgada al doctor **ROBERTO BERNARDITO MORALES, D.N.I. N° 17.153.101.**

ARTÍCULO 7°.– Con vigencia al 12 de Enero de 2025, dejar sin efecto, la función de Gerente General del Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 323/22, de la doctora **OLGA VICENTA RÍOS, D.N.I. N° 16.806.571.**

ARTÍCULO 8°.– Con vigencia al 14 de Enero de 2025 y hasta el 01 de Setiembre de 2025, designar a la doctora **OLGA VICENTA RÍOS, D.N.I. N° 16.806.571**, Matrícula Profesional N° 6282, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Enrique Romero” de El Quebrachal, Función 2, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 9°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **OLGA VICENTA RÍOS, D.N.I. N° 16.806.571**, Matrícula Profesional N° 6582, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 10.– A partir del 02 de Setiembre de 2025, designar a la doctora **OLGA VICENTA RÍOS, D.N.I. N° 16.806.571**, Matrícula Profesional N° 6282, en la función de Gerente General del Hospital “Dr. Enrique Romero” de El Quebrachal, Función 2, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 11.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **OLGA VICENTA RÍOS, D.N.I. N° 16.806.571**, Matrícula Profesional N° 6582, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 12.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081006000400, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 13.– Dejar establecido que los doctores **CESAR RAMIRO BLANCO** y **JOSE WILSON MUÑOZ TORRES** retienen los cargos del cual son titulares en los Hospitales “Enrique Romero” de El Quebrachal y “Ricardo Salinas Reto” de El Potrero, respectivamente.

ARTÍCULO 14.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 15.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 23/12/2025
OP N°: SA100052252

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 911 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-1310/2022-0

VISTO el Decreto N° 716/2025 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 328/329 obra copia del Decreto N° 716/2025 de fecha 29 de Octubre de 2025, el que dispone la destitución de por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Rodrigo Barboza, DNI N° 30.099.830, Legajo Personal N° 19.927;

Que por cuanto, a fs. 331 la Dirección de Investigaciones Administrativas (DGRH), advierte que el nombre real del agente, es Claudio Rodolfo Barboza, solicitando se rectifique el consignado en el Instrumento antes mencionado;

Que en tal sentido, la corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina (Agustín Gordillo, "Tratado de Derecho Administrativo". T.3. Capítulo XII, 4, "Modificación de actos valido. Rectificación o corrección material"), se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, etc., cuando debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa, lo que no constituye extinción, ni tampoco, modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que solo se subsana un error material deslizando en su emisión, instrumentación o publicidad (notificación o publicación). Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos (Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta – Ley N° 5348 – Sección II de la enmienda de los actos viciados, artículo N° 74 y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente. Para que proceda la corrección o rectificación, entonces se requiere que se trate efectivamente de un simple error material de copia, publicidad, transcripción. De tal modo su función es restablecer en forma efectiva la intención real de formas y formalidades inicialmente respetadas;

Que el artículo 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos dispone: "En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.";

Que atento a las constancias de autos, mediante Dictamen N° 40/2025 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sugiere el dictado del presente instrumento;

Por ello, atento a las atribuciones conferidas por la Ley N° 8511;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Rectificar parcialmente el Decreto N° 716/2025, debiendo consignar correctamente el nombre del personal policial como Claudio Rodolfo Barboza.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 23/12/2025
OP N°: SA100052234

SALTA, 04 de Diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN AMT N° 535/25**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE****VISTO:**

El Expte. N° 238-55144/19, caratulado "MUNICIPALIDAD DE ORÁN SOLICITUD – SOLICITUD DE AMPLIACION DE CUPO DE REMISES INTERURBANO", la Ley N° 7126 y el Decreto Provincial N° 1103" y el Acta de Directorio N° 49 /25; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 417, corre glosada solicitud nota presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán. Mediante la misma solicita la ampliación de cupo de licencias del servicio público impropio para prestar el servicio interurbano Orán – Salta y viceversa. Fundamenta su pedido en la creciente demanda de transporte que registra la ciudad, la cantidad actual de unidades habilitadas resultan insuficiente para cubrir el servicio. Culmina expresando que dicha ampliación no solo mejorará el servicio de los usuarios, sino que también permitirá generar nuevas fuentes de trabajo.

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dejó establecido lo siguiente: "ARTICULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas".

Que en virtud del instrumento normativo de mención, esta Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) se encuentra autorizada a intervenir en el presente.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1103, *"que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las leyes 7322, 7126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen"*.

Que la Ley N° 7126 tiene por objeto *"regular el Servicio Público de Transporte por Automotor de personas, prestado por personas humanas o jurídicas, efectuado mediante retribución en el territorio de la provincia de Salta, en las distintas modalidades establecidas en la presente norma y en los reglamentos que en su consecuencia se dicten, así como establecer las características y elementos constitutivos de los servicios en el marco de un Sistema de Movilidad Integral, Accesible y Sustentable (art. 1°), competencia actualmente de la Autoridad Metropolitana de Transporte."*

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. *"a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...; d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones" (art. 6 – Ley N° 7126). Contando con las atribuciones para: "a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su*

reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...” (art. 7 – Ley N° 7126)

Que, con el dictado del Decreto N° 1103 referido, las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la Provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que por ello, la A.M.T. está facultada a determinar los cupos del servicio impropio, previsto en la Ley N° 7126, a fin que tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por el servicio de carácter regular.

Que adentrándonos en el análisis de las constancias del expediente, se observa que a fs. 419, corre agregado informe elaborado por la Gerencia de Registros y Habilitaciones del organismo, el cual indica que: “ (...) de acuerdo a los registros obrantes en este organismo surge el Municipio de Orán cuenta con 30 (treinta) licencias de remis para el Servicio de Transporte Impropio. Las cuales se encuentran habilitadas para la prestación del servicio interjurisdiccional.” Acompaña listado de vehículos habilitados y agrega que “en caso de el cupo solicitado, deberá tenerse en cuenta que los adjudicatarios deberán cumplir con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente...”

Que tal como puede apreciarse del informe referido, la Gerencia de Registro y Habilitaciones, no realiza observaciones a la solicitud de ampliar el cupo de remises habilitados para el servicio impropio del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán.

Que a fs. 424/426, rola informe elaborado por la Gerencia de Planificación de A.M.T. en el cual expone detalladamente los elementos o criterios técnicos a considerarse para toda ampliación de cupos, los cuales consisten en: Población según el último censo oficial; Cupo actual de licencia emitidas; Relación habitantes por licencias, Expansión territorial; Oferta actual de transporte público y Tiempo estimado de viaje entre localidades.

Que esta autoridad, en ejercicio de las potestades conferidas, referidas en los párrafos anteriores y respondiendo a estrictos criterios de razonabilidad y a las necesidades actuales del servicio, entiende que debe procederse a fijar cupos para el otorgamiento de las licencias del servicio impropio interjurisdiccional, en el municipio solicitante. Lo mencionado debe hacerse dentro del límite dispuesto en el art. 3 de la Ley N° 7126, que dice textualmente: *“Quedan excluidos del régimen de la presente ley: (...) b) Los servicios públicos de transporte automotor cuyos recorridos no excedan el ejido municipal y que constituyen el transporte urbano”*, y conforme los parámetros y exigencias previstas en los artículos 10, 13, 18, 22 y concordantes de la mencionada Ley.

Que conforme lo expuesto, es procedente fijar un incremento en el cupo de licencias de la modalidad de servicio de remises interjurisdiccional, las cuales deberán ser a posteriori registradas por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte, conforme normativa vigente dictada por la misma, en el marco de la Ley N° 7126 y su Decreto Reglamentario N° 641.

Que en razón de lo expresado y teniendo en cuenta los informe de las áreas técnicas del organismo, las constancias acompañadas por el Municipio solicitante, entiende el Directorio del Organismo que resulta oportuno, razonable y conveniente, ampliar el cupo del servicio impropio de transporte de pasajeros para el municipio de San Ramón de la

Nueva Orán conforme detalle del Anexo, ello en el marco del proceso de regulación y actualización del sistema impropio de carácter interjurisdiccional.

Que a fs. 427 corre agregada Acta de Directorio N° 41, de fecha 09/10/2025, en la cual se exponen textualmente: *"El Directorio toma conocimiento del expediente de la referencia, debate el tema y en base a las constancias obrantes en autos, a los informes de la Gerencia de Registro y Habilitaciones y de la Gerencia de Planificación, decide por unanimidad: APROBAR la solicitud de cupos para el Servicio de Transporte Impropio, de carácter interjurisdiccional, marco Ley N° 7126, para el Municipio de Orán, por el equivalente a 10 (diez) licencias Girar las presentes actuaciones a la Gerencia Jurídica, a fin de que emita el Dictamen y el Proyecto de Resolución pertinentes"*.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7322, Ley 7126, decreto 1103, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER una actualización el Cupo de Servicio de Transporte Impropio, de carácter interjurisdiccional, para el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, en el marco del art. 10 de la Ley N° 7126 modificada por ley 8.437, su Decreto Reglamentario N° 641 y normativa concordante, conforme ANEXO del presente.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán deberá informar semestralmente a la Autoridad Metropolitana de Transporte la nómina de los prestadores autorizados, en particular apellido y nombre del prestador, documento nacional de identidad, instrumento de adjudicación y/u otorgamiento, como así también el dominio del vehículo dado de alta y/o baja, a fin de su registración por ante esta AMT, y cualquier otro dato y/o información que permita llevar un control estricto de los sujetos prestadores de los servicios referidos.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que estarán debidamente autorizados para prestar el servicio impropio de carácter interjurisdiccional, únicamente, aquellos prestadores y/o licenciarios que se encuentren debidamente registrados ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y hayan satisfecho los requisitos legales correspondientes, de manera previa al inicio de la prestación del servicio, en los términos del artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR a la intendencia del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, comuníquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, regístrese y oportunamente archívese.

Ferraris – López

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018540
Fechas de publicación: 23/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131616

SALTA, 17 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 00847
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MINERIA
Expediente N° 0050119-8004/2003-0

VISTO las Leyes Provinciales N° 5.513/79 de Protección de la Fauna Silvestre, N° 7.070/00 de Protección del Medio Ambiente y sus respectivos decretos reglamentarios N° 120 y 3.097, la Resolución, N° 038/2017 de la ex Secretaría de Ambiente y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la norma legal que regula la temporada de caza y comercialización de cueros crudos de la iguana colorada *Tupinambis rufescens*, en el marco, del Proyecto Tupinambis, para la temporada 202/2026 en la provincia de Salta;

Que la iguana colorada, como recurso biológico, ha sido tradicionalmente cazada y utilizada por las comunidades originarias que habitan en la región chaqueña durante el verano, momento en el que el animal se encuentra activo;

Que la comercialización de los cueros de iguana es una práctica arraigada en las comunidades originarias y criollas que habitan la extensa ecorregión chaqueña y que contribuye aliviar sus deprimidas economías;

Que según la Carta Acuerdo, firmada en el año 2.000, por las autoridades provinciales que administran el recurso de la fauna silvestre y la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación, se llevarán a cabo de estrategias de conservación de hábitat silvestres y conteos anuales de las poblaciones bajo manejo a través de medición y sexado de los cueros de iguana, extraídos cada temporada y la generación de beneficios económicos directos al cazador;

Que se fijó como objetivo la incorporación del uso sustentable de *Tupinambis rufescens* como alternativa dentro de la economía de subsistencia, con el fin de lograr la incorporación de la actividad en una planificación regional a largo plazo;

Que la especie no presenta restricciones, en el ámbito nacional, e internacional para su aprovechamiento y comercialización, estando incluida en el Apéndice II de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y consideradas dentro de la categoría de "comercio significativo";

Que en relación con lo dispuesto en el Art. 82° de la Ley N° 7070/00, expresa que "*queda prohibida la caza en períodos y zonas de veda que pongan en peligro la subsistencia de la especie (...)*", en el mismo sentido el Art. 17° de la Ley N° 5513/79 dice que "*las autorizaciones para la caza comercial serán solicitadas sólo cuando no produzcan una alteración del equilibrio biológico (...)*";

Que intervino el Programa Biodiversidad realizando el análisis técnico del expediente y emitiendo el correspondiente dictamen y el Programa Jurídico, manifestando la inexistencia de objeciones legales para la emisión del acto administrativo;

Por ello;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **Habilitar** la temporada de caza de la iguana colorada (*Tupinambis rufescens*) en los departamentos de Anta, San Martín, Rivadavia, Orán y Metán (municipio El Galpón), para la obtención de cueros destinados al comercio legal y el aprovechamiento de los recursos biológicos que brindan los ecosistemas chaqueños, con vigencia desde la firma de la presente Resolución hasta el 31 de marzo de 2026, en los términos que se estipulan a

continuación.

ARTÍCULO 2°: Establecer cupo total para toda la temporada de cuarenta mil (40.000) cueros de iguana. Dichos cueros deberán tener como mínimo treinta centímetros (30 cm) medidos transversalmente. En el caso de no cumplir con la medida anteriormente dispuesta, se procederá al decomiso de los mismos.

ARTÍCULO 3°: Los comerciantes de fauna silvestre terrestre y los acopiadores deberán solicitar su inscripción en el Registro de Personas Físicas o Jurídicas que realizan actividades relacionadas con la fauna silvestre terrestre, sus partes y/o derivados, debiendo abonar el arancel administrativo en concepto de Tasa de Fiscalización y Control en la suma equivalente al precio de 50 (cincuenta) litros de nafta especial de mayor octanaje sin plomo.

ARTÍCULO 4° – Establecer un precio de pago al contado de ocho mil pesos (\$8000) por cuero entero mayor o igual de 30 cm de ancho al cazador.

ARTÍCULO 5°: Los acopiadores deberán contar:

- Hoja de Ruta (Anexo I) y transporte dentro de la provincia
- Guías de Tránsito (si se movilizan a otras jurisdicciones).
- Planilla de Cazador y recibos de pago a cazadores

ARTÍCULO 6°: Establecer que, en los depósitos declarados por los acopiadores inscriptos, los cueros almacenados deberán estar acompañados por planillas de cazadores (con sus respectivos recibos; uno por cada cazador) y hoja de ruta certificada por fuerzas de seguridad de la localidad de origen de los cueros. Al verificar la existencia de cueros, se procederá a confeccionar el Acta de Inspección en la que constará la cantidad de cueros acopiados y se emitirá la guía Legítima Tenencia por parte del personal del Programa Biodiversidad.

ARTÍCULO 7°: La autoridad de aplicación deberá registrar los datos de los cueros acopiados en la Planilla de Conteo en Acopio (Anexo III) en los depósitos declarados,

ARTÍCULO 8°: El acopiador que deberá registrar todas las compras en la Planilla de Cazador (Anexo II), consignando nombre del cazador, documento, paraje o comunidad, cantidad de cueros, fecha de acopio, pago efectuado y firmas de los intervinientes (cazador y comprador) y adjuntar comprobante de recibo.

ARTÍCULO 9°: Se llevará a cabo el conteo de los cueros acopiados y se registrará: medidas, sexo. Se realizará análisis de los datos obtenidos a fin de detectar cambios significativos en la estructura demográfica y la dinámica de las poblaciones silvestres para su futura habilitación o restricción como carácter precautorio.

ARTÍCULO 10°: Establecer un precio de pago al cazador de contado de pesos tres mil (\$3.000) por cada cuero entero mayor o igual de 30 cm de longitud, medidos transversalmente.

ARTÍCULO 11°: Fijar un aforo de doscientos pesos (\$ 200) por cada cuero acopiado, el que deberá ser abonado en esta Secretaría previo a la emisión de la Guía de Legítima Tenencia.

ARTÍCULO 12: Disponer que el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución será pasible de las sanciones establecidas en el Art. 130° de la Ley N° 7070/00 dará lugar a la inhabilitación para comercializar el resto de la temporada y uno o más temporadas siguientes, según el daño ambiental producido.

ARTÍCULO 13: Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Fiscalización y Control de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Policía de Salta, Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Asuntos Indígenas, IPPIS (Instituto Provincial de Pueblos Indígenas), Asuntos Indígenas, Secretaría

De Asuntos Indígenas Y Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Asuntos Indígenas, Policía Rural, Gendarmería Nacional, a la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y

Desarrollo Sustentable de la Nación, y otras autoridades competentes

ARTÍCULO 14: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, registrar y archivar.

Aldazabal

Recibo sin cargo: 100018532
Fechas de publicación: 23/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131563

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 17 de Diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2150

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Centro- Ley N° 7016”, Expte. N° 341/25, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: **ADET FIGUEROA, ANALÍA FLORENCIA – D.N.I. N° 29.336.032; ÁVILA, MIGUEL MARTÍN – D.N.I. N° 26.030.986 y MORALES TORINO, MARÍA CELINA – D.N.I. N° 18.814.848.**

II. ORDENAR la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio Público de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – María Paula Majul, Guadalupe Valdés Ortiz, Pedro Oscar García Castella, Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100018533
Fechas de publicación: 23/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131565

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025 **MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN MIXER DE HORMIGÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Fecha de apertura: 13/01/2026 **Horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar apertura de las propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, fecha y hora de presentacion de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 13/01/2026 a hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013463
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100131612

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025 **MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA**

Objeto: ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL PARA TAREAS VARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Fecha de apertura: 06/01/2026 **Horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar apertura de las propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, fecha y hora de presentacion de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 06/01/2026 a hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado, INTENDENTE.

Valor al cobro: 0012 – 00013461
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100131610

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/25
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

Expte. N°: 239-289994/2023-0.

Objeto: “PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE EXPENDIO DE PASAJES, RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTA”.

Sistema: DOBLE SOBRE.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 13 de enero de 2026 hasta 09:00 hs.

Fecha de Apertura: 13 de enero de 2026 a hs. 11:00 en las oficinas de SAETA S.A. – Anexo Calle Corrientes N° 870 de la Ciudad de Salta.

Valor del Pliego: \$ 8.000.000. (pesos ocho millones con 00/100).

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 16:00 hs. <http://compras.salta.gov.ar/>;
<https://www.saetasalta.com.ar/>

Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00028811
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100131609

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ENRESP Y LABORATORIO.

Expediente N° 267-67519/2025.

Fecha de Recepción de Ofertas: 21/01/2026 hasta **Horas** 13:00.

Fecha de Apertura: 22/01/2026 a **HORAS:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasesresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Valor al cobro: 0012 – 00013458
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 14,450.00

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2025 **Municipalidad de Profesor Salvador Mazza**

Objeto: CONSTRUCCIÓN BUFFET PARA COLEGIO TERCARIO – PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente: 9675/2025

Modalidad de contratacion: ajuste alzado.

Plazo de ejecucion: 60 (sesenta) días corridos.

Fecha de apertura: 06/01/2026 **Horas:** 12:45

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de presentacion de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 06/01/2026 a hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013464
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100131613

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/25– ADJUDICACIÓN **SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES** **ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de artículos de librería.

Expte. N° 282–065/25.

Fecha adjudicada: 16/04/2025.

Firmas adjudicadas:

- MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ SRL, los renglones N° 1,2,3,5,6,8,9,10,11,13,14,15,19 y 26 por \$182.639.– (pesos: ciento ochenta y dos mil seiscientos treinta y nueve);
- HERSAPEL SRL, los renglones N° 4,16,18,21,23,24,25,27,28,30,31,32 y 33 por \$ 86.486.– (pesos: ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis).
- LIBRERÍA SAN PABLO SRL, los renglones N° 7,12,17,20, 22 y 29 por la suma de \$ 192.700,94 (pesos: ciento noventa y dos mil setecientos con 94/100).

Monto Total: \$461.825,94. (pesos cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos veinticinco con 94 ctvs).

Dr. Aníbal Caro-PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00013445
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131560

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/25- ADJUDICACIÓN
SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza.

Expte. N° 282-083/25.

Fecha adjudicada: 05/05/2025.

Firmas adjudicadas:

- AyC: los renglones 1, 3, 11, 24, 25 y 27 por \$148.335,89 (pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cinco con 89/100).
- VINCERE SRL: los renglones 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 21, 28, 29 y 33 por \$492.286,29 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y seis con 29/100).
- LIMPIAMENTE DE ALEJANDRO PACHECO: los renglones 2, 6, 7, 10, 16, 17, 20, 22, 23 y 30 por \$161.272 (pesos ciento sesenta y un mil doscientos setenta y dos).
- NSP PROVEEDORA DE PATRICIA GUERRA: los renglones 31 y 32 por \$6.550 (pesos seis mil quinientos cincuenta).
- OMEGA DISTRIBUCIONES: los renglones 4, 19, y 26 por \$100.814 (pesos cien mil ochocientos catorce).

Monto Total: \$909.258,18.-pesos novecientos nueve mil doscientos cincuenta y ocho con 18 ctvs.

Dr. Aníbal Caro-PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00013444
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131559

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/25- ADJUDICACIÓN
SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Reparación y mantenimiento de mobiliario.

Expte. N° 282-309/21.

Fecha adjudicada: 01/08/2025.

Firma adjudicada: RICARDO JUÁRES SRL.

Monto total: \$988.068.- (pesos novecientos ochenta y ocho mil sesenta y ocho).

Dr. Aníbal Caro–PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013443
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131558

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2–1422–ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de resmas A4 75 Grs. tipo Autor y cinta de embalar transparente, con destino a todas las Unidades Carcelarias dependientes del SPPS. Período a cubrir un mes del año en curso.

Expte. N°: 0140050–174494/2025–0

Resolución N°: 467/2025 de la Secretaría de Justicia

Firmas adjudicadas

- TECNOGRAF SA por un importe total de de \$ 2.692.400,00 (pesos: dos millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100).
- LIBRERÍA SAN PABLO SRL, por un importe total de \$ 2.303.851,68 (pesos: dos millones trescientos tres mil ochocientos cincuenta y uno con 68/100)

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018528
Fechas de publicación: 23/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131552

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2–1536–ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de insumos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de red de conexión de equipos informáticos, con destino a las Unidades Carcelarias y Alcaldías, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050–193671/2.02–0

Resolución N°: 465/2025 de la Secretaría de Justicia

Firma adjudicada

- SERGIO JESUS ANTONIO CAÑIZARES por un importe total de \$ 1.197.204,00 (pesos: un millón ciento noventa y siete mil doscientos cuatro con 00/100).
- FRANCO NAHUEL SANDOVAL por un importe total de \$ 1.687.016,10 (pesos: un millón seiscientos ochenta y siete mil dieciséis con 10/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018527
Fechas de publicación: 23/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131550

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1327-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales sanitarios con destino a UC N° 1 (Pab. F, B2°) UC N° 4 (sectores varios), Archivo General (rep. de griferías, caños y paredes), Secretaría General (baños) y Alcaldía General N° 3 (Pab. B), dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-130973/2.02-0

Resolución N°: 441/2025 de la Secretaría de Justicia

Firma Adjudicada: EL TRIANGULO MATERIALES SRL, por un importe total de \$ 2.084.249,00 (pesos: dos millones ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018526
Fechas de publicación: 23/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131549

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0072-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0072-CAB25, reparación de interno N° 547, perteneciente al Hospital de Cachi y presta funciones en el Centro Salud de Palermo, según DI N° 082/25 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un Total de \$915.000,00 (pesos novecientos quince mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso

de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018529
Fechas de publicación: 23/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131553

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0633-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0633-CAB25, adquisición de medicamentos a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 444/25 a la firma: DROGUERÍA COMARSA SA: renglón N° 01 por la suma de \$ 43.377.996,00 (pesos, cuarenta y tres millones trescientos setenta y siete mil novecientos noventa y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018525
Fechas de publicación: 23/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131544

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SR. TORRES, VICENTE RICARDO –
EXPEDIENTE N° 238-73540/25 – MUNICIPIO SAN ANTONIO DE LOS COBRES**

Expediente AMT N°: 238-73540/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio SAN ANTONIO DE LOS COBRES

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a TORRES, VICENTE RICARDO, DNI N° 30.842.026, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 3, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la

Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO RÉGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 15 de diciembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013421

Fechas de publicación: 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025

Importe: \$ 45,645.00

OP N°: 100131437

AVISOS ADMINISTRATIVOS

CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

Las postulaciones se recibirán en el Sector Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sito en calle Mitre N° 550 –planta baja– de la ciudad de Salta, hasta el día 2 de febrero de 2026 hasta el día 16 de febrero de 2026, inclusive, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Requisitos legales para postular en este concurso son los establecidos en los artículos 8° a 11 de la Ley 8024 relativos al ingreso, duración del cargo, remuneración, incompatibilidades

e impedimentos.

Los interesados deben presentar documentación que avale su honorabilidad e integridad ética socialmente reconocida; trayectoria; conocimientos profesionales y destacada conducta en el fortalecimiento de los valores, principios y prácticas democráticas, con especial énfasis en el resguardo de los derechos de las personas privadas de la libertad y en la prevención de la tortura que le permitan ofrecer garantías de imparcialidad e independencia de criterio para el desempeño de la función en los términos que exige el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y que acrediten no incurrir en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 8024.

Las postulaciones deberán contener los datos personales del postulante (nombre y apellido, dirección, teléfonos, correo electrónico), el Currículum vitae con nombre, número de Documento Nacional de Identidad y referencias laborales, fotocopia del documento nacional de identidad, ambos lados. Certificado de antecedentes que acredite que el/la postulante no tenga causales de inhabilidad o suspensión para ejercer el cargo. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo. Declaración jurada simple que acredite no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; no estar inhabilitado judicialmente. Declaración jurada simple que indique no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria. Acreditación de experiencia directa en sector privado, y/o sector público en prevención de la tortura, mediante la certificación correspondiente, si existiere (requisito no excluyente). Será de exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo. Se podrá verificar la autenticidad de los documentos que presenten los postulantes y, si se estima conveniente, se podrá requerir mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso.

Dr. Raúl Romeo Medina, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100018531
Fechas de publicación: 23/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131555

CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA INTEGRAR EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CREADO POR LEY 7863.

Las postulaciones se recibirán en el Sector Mesa General de Entradas de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sito en calle Mitre 550 –planta baja– de la ciudad de Salta, desde el día 2 de febrero de 2026 hasta el día 16 de febrero de 2026, inclusive, en el horaria de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Requisitos: los/as postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Currículum vitae con nombre y apellido, número de Documento Nacional de Identidad y

referencias laborales, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, ambos lados.

b) Ser mayor de edad.

c) Poseer acreditada trayectoria y formación derechos de género e investigación social, acompañar documentación pertinente.

Dr. Raúl Romeo Medina, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100018530
Fechas de publicación: 23/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131554



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina SAU ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina **RATONES 5**, de diseminado de Cobre, Orio y Litio, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar Hombre Muerto, que se tramita mediante Expte. **N° 19304** y se describe de la siguiente manera: COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 767 Has 4000 m2

Y	X
3402804,00	7216578,00
3402804,00	7212741,00
3400804,00	7212741,00
3400804,00	7216578,00

LL: Y=3402139 X=7214459

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Copalayo 11 – 19529, Raton Oeste 2 – 21864, Mousita I – 791577, Copalayo 10 – 19528 y Grupo Minero Sal de Oro – 874372.

Secretaría, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028620

Fechas de publicación: 11/12/2025, 18/12/2025, 23/12/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100131192

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que Noa Lithium Brines S.A. en Expte N°765644/22 Mina YACONES RG 01, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminado de Cobre y Oro, ubicado en el Departamento de Los Andes, Tolar Grande, Salar de Rio Grande la que se denomina YACONES RG 01. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes.

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

X	Y
1. 7226515.26	2593860.00
2. 7222366.04	2593803.80
3. 7214115.05	2593658.79

4. 7214113.57	2593692.01
5. 7211661.18	2593658.79
6. 7212068.78	2590451.31
7. 7212557.32	2590451.31
8. 7212557.95	2592942.70
9. 7226515.26	2592942.70

La superficie es de 1357, 3861 has.
Los terrenos son de propiedad fiscal.

SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00028558
Fechas de publicación: 09/12/2025, 16/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100131094

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en los autos caratulados: **“OJEDA, ALEJANDRO RAMON; BENITEZ CAMACHO, CARMEN VICENTA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 946582/25**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes la sucesión de el Sr. Alejandro Ramón Ojeda DNI 7.215.196 y de la Sra. Carmen Vicenta Benitez Camacho DNI 93.633.749 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de diciembre del 2025.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028800
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100131588

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 1° Nominación, Joaquín V. González – Distrito Sur – Circunscripción Anta, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados **“LEON, JOSE**

LUIS POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 934.870/25, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer. Se dispone la publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.
SALTA, de Diciembre de 2.025.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028785
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131557

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **"JULIAN, SATURNINA POR SUCESION AB INTESTATO" – EXPTE N° 846569/24**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Julián Saturnina, DNI N° 4.144.345, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028784
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131556

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"TORRES, FERNANDO HORACIO (CAUSANTE) – SUCESORIO" EXPTE. N° 933685/25**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Fernando Horacio Torres DNI N° 13.029.851, fallecido en fecha 28/08/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Diciembre de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00028270

Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131543

En los autos caratulados: **"ARROYO, EUFEMIA; FERRIL, HIGINIO – POR SUCESORIO"**, EXP – **949619/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Eufemia Arroyo DNI N° 9.492.755 y del señor Higinio Ferril DNI N° 3.902.268, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028756
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131542

En los autos caratulados: **"CARRAL CARRAL, ROLANDO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – **924358/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rolando Carral Carral DNI N° 95.066.235, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028778
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131540

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Jueza de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"CORNEJO, RICARDO; ACOSTA, EVA DOLORES POR SUCESORIO" EXPTE. EXP N° 921949/25**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ricardo Cornejo DNI N° 7.233.503, fallecido en fecha 15/04/2010 y de Eva Dolores Acosta DNI N° 92.089.473, fallecida en fecha 31/01/2007, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 17 de Diciembre de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00027792
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131539

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"LOPEZ, JUANA MILAGRO; CARDOZO, GENARO EDUARDO - SUCESORIO", EXPTE. N° 889.503/24**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de Juana Milagro Lopez, D.N.I. N° 3.498.303 y de Genaro Eduardo Cardozo, D.N.I. N° 7.230.659, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.- Publicación por el término de un día (1) en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C. y C.) y (3) tres días en un diario de circulación masiva.
SALTA, 22 de Octubre de 2.025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00028777
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131538

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 6° Nom.-Distrito - Centro, Secretaría, de la Dra. Stella Marcuzzi, en los autos caratulados **"SHAW, MARK EDWARD POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N.º EXP -863184/24,"** ordena la publicación de Edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y por tres días en diario de circulación masiva (art.2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Mark Edward Shaw (DNI N° 94.911.570), para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

dispone el Art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de Septiembre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00028743
Fechas de publicación: 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100131462

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"CHOQUE, JUAN CARLOS, DNI 14.372.710 POR SUCESORIO" EXPTE. N° 845331/24**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de abril de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028738
Fechas de publicación: 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100131453

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez en los autos caratulados **"CARDOZO, EUSEBIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 934139/25"**, dispone a ordenar la publicación de edictos durante un plazo de (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un plazo de (3) días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Cardozo, Eusebio, D.N.I. 8.161.612, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Diciembre del 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028724
Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 11,900.00

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"GAITAN, EDUARDO SERGIO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 949186/25**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Eduardo Sergio Gaitan (DNI 12.968.349) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Diciembre de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028615
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131188

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES

El Martillero Walter Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 7 de Enero de 2026 a partir de las 11:00 horas 14 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ALCALA, ANA GRACIELA FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 1.4 5P 2015 PDP339 BASE \$ 4.305.000, BALCONTE, CLAUDIA ALEJANDRA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SPIN ACTIV 1.8N M/T 2017 AB070WF BASE \$ 60.274.500, FLORES CONSTANZO, LUIS EDUARDO NISSAN, PICK UP, FRONTIER XE 4X2 A 2.3 D CD 2025 AH067FT BASE \$ 8.031.200, TEJERINA, FEDERICO RAUL FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA 1.6 L SE 2014 OHP483 BASE %\$ 15.408.810, GONZA, RAFAEL ARMANDO PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 ALLURE PLUS THP 2016 AA376PM BASE \$ 10.490.300, BONAVOTA, JULIANA ABIGAIL PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ALLURE PK AM25 2024 AG926ST BASE \$ 34.000.800, AYARDE ORTEGA, FANNY RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, KANGOO PH3 SPORTWAY 1.6 2P 2017 AA834EV BASE \$12.222.600, VAZQUEZ ERAZO, CARLA ELIZABETH PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ALLURE PK AM25 2025 AH067EK BASE \$31.859.900, BERNAL CARRILLO, DANA TALIA PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ALLURE PK AM25 2025 AH053TF BASE \$35.444.800, RUIZ, GLADYS MATILDE VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO POLO TRACK MSI MT 2024 AG661FR BASE \$29.616.500, ARGOTE, PABLO NICOLAS FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE CVT BZ 2024 AG453AP BASE \$53.719.000,

QUIROGA, ELIANA ISABEL PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 FELINE 2.0N 2012 LPM440 BASE \$4.029.100, TAPIA, DENIS RAFAEL RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, NUEVO LOGAN AUTENTIQUE 1.6 2016 AA477OG BASE \$6.292.900, DURAN, ANDRES EUSEBIO PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 HDI 92 2018 AC174JD BASE \$1.806.500, en el estado que se encuentran y exhiben el 3, 5 y 6 de enero de 10 a 12hs. en Parque Industrial Tucumán, Avenida de Circunvalación Km 1294, Manzana "A", Lote 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la

unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 15 de diciembre 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. WALTER FABIAN NARVAEZ MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79

Walter Fabian Narvaez, , **MARTILLERO PUBLICO**

Factura de contado: 0011 – 00028786
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 41,352.50
OP N°: 100131562

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GARCIA, ANGEL RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 946756/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Angel Ricardo GARCÍA, DNI N° 30.637.310 con domicilio real declarado en Avenida Constitución 2998, y procesal constituido en calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 27 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).
SALTA, 18 de Diciembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013442
Fechas de publicación: 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026

Importe: \$ 51,637.50
OP N°: 100131551

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"VILLEGAS, CLAUDIA GRISELDA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 946.261/25, hace saber que en fecha 17 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Claudia Griselda Villegas, DNI 32.980.902, CUIL 27-32980902-7, con domicilio real en Carmen López de Torino 14, barrio Virgen de Luján, Animaná (San Carlos) y domicilio procesal en Arturo Dávalos 419, Villa Soledad de esta ciudad. Se ha fijado el 23 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 17 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013441
Fechas de publicación: 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026
Importe: \$ 44,625.00
OP N°: 100131532

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"LOPEZ, FERNANDO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 946.607/25, hace saber que en fecha 17 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fernando Daniel López, DNI 26.898.762, CUIL 20-26898762-3 con domicilio real en pasaje José María Gallo Mendoza N° 64, barrio Mariano Moreno, 2° grupo y domicilio procesal en calle Alvear N° 867, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la

sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 17 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013440
Fechas de publicación: 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100131531

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“FERNANDEZ, NELSON ARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 948490/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Nelson Ariel Fernandez, DNI N° 32.291.554, con domicilio real declarado en Manzana B1, lote 17, Barrio San Rafael, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 16 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013439
Fechas de publicación: 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100131528

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"BALDERRAMA, DANTE FRANCISCO POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 949295/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 9 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró la quiebra del Sr. Dante Francisco BALDERRAMA, DNI N° 30.973.091, CUIL N° 20-30973091-8, con domicilio real declarado en calle Eva Perón N° 162, Barrio El Carmen de la Localidad de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, y procesal constituido en calle 20 de febrero N° 473, oficina 4 de la Ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día a 11 de marzo de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 5) El día 27 de abril de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 6) El día 10 de junio de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo, con domicilio en calle Bolívar N° 275 2° piso "A" de esta Ciudad y con días y horario de atención los días miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013438

Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025

Importe: \$ 64,175.00

OP N°: 100131527

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"COCA, CLAUDIA ROXANA POR QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 948390/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Se Declaró la quiebra de la Sra. Claudia Roxana COCA, DNI N° 26.293.065, CUIL N° 27-26293065-9, con domicilio real declarado en Block A, departamento 12, B° Arturo Illia, y procesal constituido en calle Alvarado N° 1375, oficina 6, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día a 23 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 5) El día 9 de abril de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 6) El día 22 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la

Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200. 8) Que ha sido designado Síndico la Sra. LUCRECIA VERONICA VALVERDE, con domicilio en Avenida Bolivia n°2370, Barrio Vicente Solá de esta Ciudad y con días y horario de atención lunes y miércoles de 15 a 17 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 17 de diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013437
Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100131523

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"TOLABA, MARTA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 945429/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Marta Graciela TOLABA, DNI N° 22.056.733 con domicilio real declarado en calle 10 Med. 560, Barrio Santa Lucia, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Santiago del Estero n° 494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200.
SALTA, 16 de diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013436
Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025
Importe: \$ 51,212.50
OP N°: 100131522

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"LAMAS, MARIA JULIA POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 948396/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró la quiebra de la Sra. María Julia Lamas, DNI N°32.044.133, CUIL N° 27-32044133-7, con domicilio real declarado en calle Córdoba n° 686, Dpto. 3B y procesal constituido en calle Santiago del Estero n° 722, oficina 3, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día a 23 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 5) El día 9 de abril de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 6) El día 22 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N° 333 – 2° "D" de esta Ciudad y con días y horario de atención martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. **SALTA, 17 de Diciembre de 2025.**

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013435

Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025

Importe: \$ 62,475.00

OP N°: 100131502

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"COLQUE, SELVA MILENA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 948.170/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Selva Milena Colque, DNI 25.801.915, CUIL 27-25801915-1, con domicilio real en Manzana 612, casa 33, barrio Pereyra Rozas y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N° 12.220.534, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00

hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N° 235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 09 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 22 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 16 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013425
Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100131479

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"BAUTISTA, LUIS LEONEL – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 945.400/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 14/11/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Leonel Bautista, DNI 37.511.328, CUIL 20-37511328-8 con domicilio real en B° Parque Belgrano, manzana 188 C, casa 15, III etapa y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de diciembre 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 18 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 16 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013424
Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025
Importe: \$ 61,412.50
OP N°: 100131476

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ABRACAITE, JOSE MATIAS – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 947.646/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. JOSÉ MATÍAS ABRACAITE, DNI 28.887.619, CUIL 20-28887619-4 con domicilio real en B° Limache, manzana 4, casa 19 y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa 5, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de diciembre 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 21 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 16 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013423
Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100131475

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SAAVEDRA, RAMON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 946866/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín

Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 15 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Ramón Horacio SAAVEDRA, DNI N° 16.419.678 con domicilio real declarado en Manzana 34, Casa 3, B° Santa Ana II, y procesal constituido a todos los efectos legales Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 876, planta baja, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 16 de Diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013422

Fechas de publicación: 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025

Importe: \$ 51.000.00

OP N°: 100131471

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"NIEVAS, VERONICA MARIANA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 947.641/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de Sra. Verónica Mariana Nievas, DNI 29.120.236, CUIL 27-29120236-0 con domicilio real en B° El Bosque, block 50, Dpto. 1 planta baja y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A casa N° 5, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 21 de mayo de

2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 15 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013419
Fechas de publicación: 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025
Importe: \$ 62,262.50
OP N°: 100131427

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“PEREIRA, GABRIEL ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 948.486/25**, hace saber que en fecha 15 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gabriel Alejandro Pereira, DNI 38.652.865, CUIL 23-38652865-9 con domicilio real en manzana 5, lote 4 barrio Las Paltas, Chicoana, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. Se ha fijado el 22 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 15 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013417
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025
Importe: \$ 42,712.50
OP N°: 100131422

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“MORALES, ESTEBAN RODRIGO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 947837/25”**, ORDENA la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 28 de

noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. MORALES, ESTEBAN RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", Expte. N° EXP -946177/25 con domicilio real declarado en Pasaje San Rafael de la Cruz Luz N° 1667 Barrio Don Ceferino, y domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo Mza.914 B casa 8, ambos de esta ciudad, en los términos establecidos en el art. 77 sgtes. y cctes. De la LCQ.- 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Am, Fernando Gabriel, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 4) El día 13 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 5) El día 28 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM). SALTA, 12 de Diciembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013415

Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100131415

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados "DIAZ, SILVIA CARINA POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 947973/25," ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 1 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Silvia Carina Díaz, DNI N° 29.586.049, CUIL N° 27-29.586.049-4 con domicilio real declarado en calle Marcelino Cornejo N° 658 Barrio Santa Victoria, y domicilio procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Alejandro David Levin, DNI N° 27.973.187, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 27 de febrero de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 17 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 2 de junio de 2026 (art.39 y concs. LCQ).4) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 15 de Diciembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013414
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025
Importe: \$ 52,912.50
OP N°: 100131408

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“AGUILAR, CINTIA BETINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 946924/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Cintia Betina Aguilar, DNI N.º 20.609.812, con domicilio real en Manzana 34, Casa 3, Barrio Santa Ana II; y domicilio procesal en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta 876, Planta Baja, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas.

SALTA, 15 de Diciembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013413
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025
Importe: \$ 58,225.00
OP N°: 100131407

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PRADO, ANIBAL EMANUEL POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 947992/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 1 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró la Quiebra del Sr. Aníbal Emanuel Prado DNI N.º 33.372.242, CUIL N.º 23-33372242-9 con

domicilio real en calle 9 de Julio N°305 – Localidad de Campo Santo – Departamento General Güemes, y domicilio procesal constituido en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día a 23 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 5) El día 9 de abril de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 6) El día 22 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200. 8) Que ha sido designado Síndico María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y miércoles de 17 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 15 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013412

Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025

Importe: \$ 62,475.00

OP N°: 100131406

La Dra. Catalina Gallo Puló, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación del Distrito Judicial Oran– Salta, secretaria Dra. Agostina Verti, en autos caratulados **“COCA, CARLOS ALBERTO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° 941.397/25,”** ordena la publicación de edictos, por el termino de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial por el art. 89 L.C.Q. a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 14 de noviembre de 2025 del Sr. Carlos Alberto Coca, D.N.I. N° 30.129.962, CUIL N° 20-30.129.962-2, con domicilio real en barrio 40 Viviendas, manzana 46 A, casa 02 de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, Oran– Provincia Salta y domicilio procesal en Alvear N° 282 de Orán, misma provincia en los términos establecidos en el art. 77, 82 sgtes. y cctes. de la L.C.Q., 2) ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes del fallido que se encontraren en su poder, 3) ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc.5°, L.C.Q.), 4) Comunicar que se ha fijado el día 02/02/2026 o el siguiente hábil si fuere feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura: C.P.N. Maria A. Gargiulo en horario de 10:00 a 13:00 hs. en López y Planes N° 1220 de Oran– Salta, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10% del S.M.V.M. al momento de formular dichas solicitudes, 5) para los días 02/03/26 y 01/04/26 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200, 35 y 39, respectivamente de la L.C.Q.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Diciembre de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013411
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100131403

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GUITIAN, RAMON EDUARDO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 947270/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 26 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Eduardo Guitian, DNI N° 14.176.401, CUIL N° 20-14176401-3 con domicilio real declarado en Delfín Huergo N°1139 de Villa Primavera, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Martín Daniel Blasco, DNI 29.737.221, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) FIJAR el día 23 de febrero de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 9 de abril de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de mayo de 2026 (art.39 y concs. LCQ). 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).
SALTA, 11 de Diciembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013410
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025
Importe: \$ 54,400.00
OP N°: 100131400

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GUZMAN, DARIO ANIBAL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944996/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Darío Anibal Guzman DNI. N°30.692.016 Cuil N° 20-30692016-3 con domicilio real en Manzana 61, Lote 05 Barrio Los Paraísos, Cerrillos, y domicilio procesal en calle Mitre N° 371, 1ª piso- Oficina 2, ambos de esta ciudad.- 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 3 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado

como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 2 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 12 de Diciembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013409
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025
Importe: \$ 52,700.00
OP N°: 100131399

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MIRANDA, MONICA SOLEDAD – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 948.176/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mónica Soledad Miranda, DNI 32.365.818, CUIL 27–32365818–3 con domicilio real en Pueyrredón N°1340, 1° piso D y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 26 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 12 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013408
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025

Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100131398

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FIDEICOMISO EDIFICIO RIVADAVIA I – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO EXPTE. N° EXP 949348/25,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de 10/12/25, en el que se hace saber que en fecha 10/12/25 se decretó la LIQUIDACION JUDICIAL DEL FIDEICOMISO EDIFICIO RIVADAVIA I – CUIT 30-71495252-4, constituido mediante Contrato de Fideicomiso del fecha 25/06/2015, formalizado en escritura pública N°195 el 21 de agosto de 2018, con domicilio legal en calle Balcarce N° 175, piso 1, oficina 115 y procesal en Pueyrredón N° 596 ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, con domicilio en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad (domicilio procesal) Tel: 388-5085381, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, ésto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 12 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013407
Fechas de publicación: 16/12/2025, 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 65,662.50
OP N°: 100131396

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MAFRA S.A.S. – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 949.196/25"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 03/12/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de

MAFRA S.A.S., CUIT N° 30-71693976-2, con sede social inscripta en Avda. San Martín N°1.233 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 12 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013406

Fechas de publicación: 16/12/2025, 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025

Importe: \$ 60,137.50

OP N°: 100131394

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“BOVARINES, JULISSA NELIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 948.028/25”**, hace saber que en fecha 12 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Julissa Neliana Bovarines, DNI 40.764.595, CUIL 27-40764595-8 con domicilio real en B° Unión, manzana 358 E, lote 2 y domicilio procesal en Nicolás Medina N°72 V° El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 12 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013404
Fechas de publicación: 16/12/2025, 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 43,987.50
OP N°: 100131393

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“PEREYRA, GONZALO AGUSTIN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 945.663/25,”** hace saber que en fecha 12 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gonzalo Agustín Pereyra, DNI N°42.211.009, CUIL N°20-42211009-8, con domicilio real en B° Solidaridad Etapa 2, mza. 401 “A”, casa 8 y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 17 de diciembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 12 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013405
Fechas de publicación: 16/12/2025, 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 44,200.00
OP N°: 100131384

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa (I), en autos caratulados **“HOCHOA, GEORGINA SOLEDAD POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 947991/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 1 de diciembre de 2025: Se Declaró la Quiebra de la Sra. Georgina Soledad Hochoa, DNI N°42.019.527, CUIL N° 37-42019527-9, con domicilio real en Manzana 22, casa 15, B° Ara San Juan de la Localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en Av. Delgadillo N° 732, B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día a 23 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 5) El día 9 de

abril de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 6) El día 22 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio a los fines de las verificaciones en calle Martín Cornejo N°267 de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 11 de Diciembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018472
Fechas de publicación: 16/12/2025, 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131353

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MORALES, SONIA VANESA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 947.612/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 27/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sonia Vanesa Morales, DNI N°31.900.711, CUIL N°27-31900711-9, con domicilio real en Ing. Mauri, Mzn. 87, casa 37, Barrio La Loma y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, Of. 4, ambos de esta ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviria N°333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 11 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Edición N° 22.097
Salta, martes 23 de diciembre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Valor al cobro: 0012 – 00013397
Fechas de publicación: 16/12/2025, 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 63,325.00
OP N°: 100131348



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VICO SALTA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 01/12/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **VICO SALTA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Ruy Diaz de Guzmán N° 527, en la ciudad de Salta.

Socios: Gastón Nicolas Velazquez Chocobar, DNI N° 39.040.990, CUIT 20-39040990-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 19/06/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Ruy Diaz de Guzmán N° 527, en la ciudad de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la ley 27.349: a) Fabricación, producción, compra, venta –mayorista y minorista–, importación, exportación, representación, distribución y consignación de máquinas, equipos e implementos destinados a la industria textil, confección de prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería. b) Fabricación, producción, compra, venta –mayorista y minorista–, importación, exportación, representación, distribución y consignación de productos textiles en general. c) Fabricación, producción, compra, venta –mayorista y minorista–, importación, exportación, representación, distribución y consignación de artículos de mercería y accesorios vinculados a la industria textil y de la moda. d) Prestación de servicios de diseño especializado, desarrollo de productos, consultoría técnica, asesoramiento profesional, investigación de tendencias y demás actividades vinculadas a la industria textil, de confección, calzado y marroquinería. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, amortizables, de \$1.000 (mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Gastón Nicolas Velazquez Chocobar suscribe 1.000 acciones.

Integración: 25% en efectivo, debiendo acreditarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados Administradores Titulares, hasta un máximo de 5 (cinco), socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más Administradores Suplentes hasta un máximo de 5 (cinco), socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de Administradores Titulares y podrá designar igual o menor número de Administradores Suplentes.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gastón Nicolas Velazquez

Chocobar, DNI N° 39.040.990; Como Administrador Suplente a Ivana Marisol Velazquez Chocobar, DNI N° 36.127.959. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Ruy Diaz de Guzmán N° 527, en la ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028789

Fechas de publicación: 23/12/2025

Importe: \$ 20,952.50

OP N°: 100131567

INACELI S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/06/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **INACELI S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Franco Sosa, casa 6, barrio Los Pinos, Grand Bourg, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Agustin Alejandro Bonari, DNI N° 34.084.569, CUIT 20-34084569-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 05/01/1989, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Franco Sosa N° 1361, barrio Los Pinos, Grand Bourg, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Estefania Garbarino, DNI N° 33.713.815, CUIT 27-33713815-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 22/11/1988, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Plaza de la Constitucion 7, piso 1, departamento A, San Sebastián de los Reyes, Madrid, España.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La importación, exportación, distribución, comercialización mayorista y minorista, en forma presencial o mediante comercio electrónico (e-commerce), de productos de joyería, bijouterie, relojería, marroquinería, óptica, perfumería, cosmética y accesorios de moda en general, tanto para hombres como para mujeres, incluyendo pero sin limitarse a anillos, aros, pulseras, collares, cadenas, tobilleras, brazaletes, relojes, carteras, bolsos, mochilas, anteojos, pañuelos, bufandas, cinturones, billeteras y artículos afines, elaborados en acero inoxidable, acero quirúrgico, metales preciosos o semipreciosos, piedras naturales o sintéticas, cuero, textiles u otros materiales. Además, la sociedad podrá: 1. Comercializar productos propios o de terceros, representando o distribuyendo marcas nacionales o extranjeras, con o sin exclusividad. 2. Establecer y explotar locales comerciales, showrooms, depósitos, oficinas administrativas y centros de distribución, propios o de terceros, dentro del país o en el exterior. 3. Desarrollar y operar plataformas digitales, páginas web y aplicaciones móviles para la venta, promoción, atención al cliente y gestión logística de sus productos. 4. Diseñar, organizar o participar en campañas publicitarias, promociones, ferias, eventos, exhibiciones o acciones de marketing vinculadas directa o indirectamente a su actividad principal. 5. Otorgar y/o recibir franquicias, licencias, representaciones, agencias, concesiones de venta o distribución, tanto en el país como en el exterior. 6. Realizar operaciones de importación y exportación de productos, insumos, maquinaria, mobiliario o

tecnología relacionada con su actividad. 7. Prestar servicios de asesoramiento en comercialización, imagen de marca, packaging, marketing y atención al cliente. 8. Registrar, explotar o ceder derechos de marcas, patentes, nombres comerciales, dominios y demás intangibles. 9. Adquirir participaciones sociales, invertir en otras sociedades o emprendimientos relacionados, y celebrar todo tipo de contratos y actos jurídicos lícitos que guarden relación directa o indirecta con su objeto principal.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Agustin Alejandro Bonari suscribe 500 acciones. El Socio Estefania Garbarino suscribe 500 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Agustin Alejandro Bonari, DNI N° 34.084.569; Como Administrador Suplente a Estefania Garbarino, DNI N° 33.713.815. Ambos constituyendo domicilio especial en calle Franco Sosa N° 1361, barrio Los Pinos, Grand Bourg, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/10.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028783

Fechas de publicación: 23/12/2025

Importe: \$ 25,245.00

OP N°: 100131548

GRUPO REGIONAL ASISTIR S.A

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 12/12/2025, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **GRUPO REGIONAL ASISTIR S.A**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Jose Artigas 730, en la ciudad de Ciudad de Salta.

Socios: Francisco Cavanagh, DNI N° 41359905, CUIT 23413599059, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/07/1998, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Dean Funes 10888, departamento 704, en la localidad de Ciudad de Salta, Salta. Ramiro Esteban Noblega Palomo, DNI N° 42706076, CUIT 20427060765, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/07/2000, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Rivadavia 1750, departamento 605, en la localidad de Ciudad de Salta, Salta. Francisco Bahl, DNI N° 33779261, CUIT 20337792619, de nacionalidad Argentino/a, nacido

el 13/05/1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Calle Buenos Aires Barrio Tres de Febrero 3734, departamento Ciudadela, en la localidad de Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) FINANCIERAS: La sociedad podrá realizar inversiones, tomar y dar en prestamos con fondos propios, invertir en capital, realizar aportes societarios, celebrar contratos de colaboración, actuar como fiduciario, tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y de toda obra que requiera el concurso publico. B) SERVICIOS DE COBRANZAS, PAGOS Y GESTIÓN CREDITICIA : 1. Gestión de Cobranzas y Pagos: Administración, procesamiento y gestión de cobranzas y pagos de cualquier naturaleza, facturas, impuestos y servicios. Recepción y canalización de fondos a través de sistemas electrónicos o físicos. 2. Recupero Crediticio: Gestión de cobranza de carteras de deudores morosos, prejudicial y judicial. Negociación de quitas, refinanciaciones y ejecución de garantías. 3. Sistemas de Pago: Desarrollo y operación de plataformas electrónicas de pago, billeteras virtuales y procesamiento de tarjetas, actuando como Proveedor de Servicios de Pago. 4. Análisis de Riesgo: Prestación de servicios de información crediticia, scoring y validación de identidad. 5. Tecnología Aplicada: Desarrollo y venta de software, aplicaciones móviles y soluciones tecnológicas financieras. C) COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Comercialización, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento, por mayor y menor (físico y comercio electrónico) de: 1. Muebles y Descanso: Mobiliario de todo tipo, colchones, sommers, bases, respaldos, almohadas, divanes y accesorios. 2. Blanquería y Textil: Sábanas, toallas, acolchados, mantelería, cortinas, alfombras, telas y confecciones textiles de uso doméstico, hotelero o industrial. 3. Electrodomésticos y Tecnología: Línea blanca, audio, video, climatización, computación y telefonía. 4. Artículos del Hogar: Bazar, decoración, iluminación y equipamiento de vivienda. 5. Vehículos Automotores: Vehículos automotores nuevos y usados, motos, utilitarios y maquinaria vial o agrícola. D) TURISMO, HOTELERÍA Y ESPARCIMIENTO: 1. Agencia de Viajes: Organización y venta de viajes, excursiones y paquetes turísticos. Intermediación en pasajes como Agencia o Empresa de Viajes y Turismo (EVT). 2. Hotelería: Explotación comercial de hoteles, cabañas y complejos turísticos. Gestión de alquileres temporarios. 3. Transporte y alquiler de rodado: Traslados de pasajeros y alquiler de vehículos, embarcaciones y rodados con o sin chofer. 4. Gastronomía y Eventos: Explotación de servicios gastronómicos y organización de eventos. E) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: 1. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler y administración de inmuebles urbanos y rurales. Realización de loteos y fraccionamientos. 2. Constructora: Proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Construcción de edificios, viviendas y obras civiles. 3. Desarrollos Inmobiliarios: Gestión de emprendimientos y fideicomisos inmobiliarios para la construcción y venta de unidades. F) SERVICIOS DE SALUD Y AMBULANCIAS: 1. Traslados: Servicio de emergencias y traslados sanitarios. Alquiler y explotación de ambulancias y unidades móviles de salud. 2. Prestaciones: Organización y gerenciamiento de servicios de atención médica, odontológica y auxiliares. 3. Equipamiento: Compra, venta y alquiler de insumos en general, equipamiento médico y ortopedia.- CAPACIDAD Y EJERCICIO PROFESIONAL: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes. Las actividades que así lo requieran por

normas legales o reglamentarias, serán llevadas a cabo exclusivamente por profesionales con título habilitante y matrícula vigente, limitándose la sociedad a la intermediación, organización y provisión de los medios necesarios.

Capital: \$ 30000000, dividido por 30000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (un mil pesos) Valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Francisco Cavanagh suscribe 15000 acciones. El Socio Ramiro Esteban Noblega Palomo suscribe 7500 acciones. El Socio Francisco Bahl suscribe 7500 acciones. **Integración:** El capital social se suscribe e integra 25% efectivo y el saldo en dos años.

Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, pudiendo ser accionista o tercero designado a tal fin, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se deberá nombrar igual o menor o mayor número de Directores Suplentes según lo resuelvan las mismas Asambleas, siendo obligatoria la designación mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. Dichos Suplentes sustituirán a su titular respectivo en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la asamblea designe sus reemplazantes.

Administradores: Se designa como Director Titular y Presidente a Francisco Cavanagh, DNI N° 41359905 con domicilio especial en calle Artigas 730 ciudad de Salta. Como Director Suplente a Ramiro Esteban Noblega Palomo, DNI N° 42706076 con domicilio especial en calle Artigas 730, en la localidad de Ciudad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028781

Fechas de publicación: 23/12/2025

Importe: \$ 39,142.50

OP N°: 100131546

710 TECHNOLOGY S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital de fecha 17/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **710 TECHNOLOGY S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Alvarado 454, ciudad de Salta capital.

Socios: Atilio Agustín Home, DNI 41143685, CUIT 20421942642, nacionalidad Argentino, nacido el 13/01/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Canadá 1550, Barrio 25 de mayo, Localidad de General Güemes, Departamento Güemes, provincia de Salta. Brandon Nahuel Lomez, DNI 42194264, CUIT 20421942642, nacionalidad Argentino, nacido el 11/10/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Carlos Caseres 1759, Barrio Rincón de Milberg, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Dana Micaela Cuartero, DNI 43709246, CUIT 27437092465, nacionalidad Argentina, nacida el 05/02/2002, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Marcos Sastre 2336, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización mayorista y/o minorista; reparación o arreglos o mantenimiento o servicios de teléfonos celulares, computadoras, notebooks, tablets, placas de video, monitores, procesadores, periféricos y todo tipo de artículos, componentes, repuestos, insumos y accesorios relacionados con la informática, la electrónica, la comunicación, y las telecomunicaciones. 2.- Importación y Exportación: Compra y venta, importación y exportación, para uso interno o para ser comercializados, de toda clase de productos, bienes y servicios, tanto materia prima como productos elaborados o semielaborados, como ser: artículos electrónicos en general, maquinaria industrial, herramientas, artículos metalmecánicos y todo tipo de mercaderías, torres, antenas, paneles solares, mediante actividades vinculadas al comercio internacional. 3.- Investigación, desarrollo, diseño, implementación, comercialización y licenciamiento de soluciones basadas en inteligencia artificial, incluyendo pero no limitándose a sistemas de aprendizaje automático, procesamiento de lenguaje natural, visión por computadora, robótica, automatización de procesos y análisis predictivo. Prestación de servicios de consultoría, formación y asesoramiento en la integración de tecnologías de IA en procesos empresariales, industriales y de servicios, así como el desarrollo de plataformas digitales y herramientas inteligentes adaptadas a diversas industria. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias, conexas o accesorias al objeto principal que contribuyan directa o indirectamente al cumplimiento del mismo.

Capital: \$ 3000000, dividido por 30000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Atilio Agustín Home: 15000 acciones; Brandon Nahuel Lomez: 7500 acciones, y Dana Micaela Cuartero: 7500 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Atilio Agustín Home, DNI 41143685. Como Administradores Suplentes a Brandon Nahuel Lomez, DNI 42194264, y a Dana Micaela Cuartero, DNI 43709246. Todos con domicilio especial en Alvarado 454, ciudad de Salta capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028775
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 26,010.00
OP N°: 100131536

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO SA

El Directorio de Inversora Juramento SA convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas el 19 de enero de 2026.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **19 DE ENERO DE 2026**, a las 10:00 horas en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us" u otro que se comuniquen, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a ser celebrada de manera virtual desde la sede social sita en la Ruta Nacional N° 16, Km. N° 596, Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 35, iniciado el 1° de octubre de 2024 y finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$697.249.323,48) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025 el cual arroja un quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025.
- 6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 7) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- 9) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2025. Determinación de su retribución.
- 11) Otorgamiento de Autorizaciones

Nota 1: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, a la casilla de correo electrónico legales@juramento.com.ar en cualquier día hábil, en el horario de 10:00 a 18:00 y hasta el 14 de enero de 2026.

Nota 2: Atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: (i) nombre y apellido o denominación social completa; (ii) tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las

personas jurídicas con expresa indicación el registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción; y (iii) domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones; así como también el carácter de la representación.

Nota 3: La reunión se realizará mediante el sistema "zoom.us" u otro que se comunique y que garantice: 1) La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto; 2) La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3) La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviara un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

Nota 4: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar a los beneficiarios finales de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votaran, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión; y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la "LGS"), y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

Nota 5: Se aclara que el punto 3 del Orden del Día será considerado por la Asamblea en carácter de Extraordinaria. Los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter de Ordinaria.

Nota 6: Se ruega a los Sres. Accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00028758

Fechas de publicación: 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025

Importe: \$ 336,600.00

OP N°: 100131504

AVISOS COMERCIALES

CAMIVIA S.A.S. - INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante Acta de Asamblea N° 3, de fecha 14 de noviembre de 2025, los socios resolvieron designar como Administrador Titular: Maulu Recaman María Belén D.N.I. N° 31.548.544, CUIT N° 23-31548544-4, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Los Jazmines N° 79 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y como Administrador Suplente a

Perotti Sartini Mariano, D.N.I. N° 30.222.972, CUIT N° 20-30222972-5, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Balcarce N° 480 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028782
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131547

TAGRA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 33 de fecha 30/01/2025, los socios de TAGRA S.R.L. resolvieron modificar la cláusula quinta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: **5° ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** *la administración y representación de la sociedad estará a cargo de la gerencia. Compuesta por uno o más socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta por periodo indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.*

Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código civil y Comercial de la Nación y artículo 9 decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales, operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 59 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Asimismo, mediante misma acta de reunión de socios, se designa en el cargo de Gerente: al señor Miguel Alfredo Alejandro Castilla, DNI N° 26.031.268, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial sito en calle Caseros N° 1088, quinto piso, Departamento A, de la Ciudad de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028780
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 10,922.50
OP N°: 100131545

L & F TRADING GROUP S.A.S – CAMBIO DE ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE – MODIFICACIÓN DE OBJETO

Mediante Acta de Reunión N° 3 de fecha 10/11/2025, y N° 4 de fecha 17 /11/2025 los Socios resolvieron renovar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: como Administrador Titular la Sra. Karina Ines Salem Ferrero, D.N.I. 30.110.150, C.U.I.T 27-30110150-9, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Manzana 532 B, casa 28, Barrio El Huaico , de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta; y como Administrador Suplente el Sr. Gustavo Fabian Ramasco, D.N.I. 27.974.356, C.U.I.L. 20-27974356-4, quien acepta el cargo y constituyó domicilio especial en Etapa 5, Manzana 13, Casa 12, B° El Durazno, La Caldera, Dpto. La Caldera, Provincia de Salta. Asimismo, por Adenda de fecha 18/11/2025, se resolvió reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificada la Cláusula Tercera del contrato social de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TERCERO: Objeto: *la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Asimismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además Tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. b) Compra Venta de Mercaderías al por Mayor y al por Menor N.C.P; c) Transporte Automotor de carga y Logística. d) Alquiler de Maquinarias y Herramientas para el Servicio del Agro y Construcción. e) Compra Ventas y Distribución de Agroquímicos y Materiales de la Construcción y sus derivados. f) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental. g) La compra y venta de semovientes, animales de corral o granja, granos y/o cualquier producto agrícola, semillas, cementeras, caña de azúcar, verdura, madera, postes y/o cualquier otro bien extraído del campo. h) La explotación, cultivo, arrendamiento, subarrendamiento de fincas, chacras y/o estancias para el desarrollo de toda actividad agropecuaria y/o ganadera. i) Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales apersonas, empresas o sociedades constituidas en el país o en el extranjero para toda clase y todo tipo de operaciones así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, la constitución de leasing y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y todo otra por la que se requiera concurso público. j) Servicios de eventos de espectáculos tanto públicos como privados. k) Constructora: Realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas, subcontratos o licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o la arquitectura. Contemplando la construcción de todo tipo de redes, ya sean eléctricas, de telefonía, fibra óptica, antenas y repetidoras en general. Proyectos, construcción y fabricación de insumos relacionados con la construcción y la arquitectura, extracción de áridos privados, fabricación de estructuras, exhibidores inmuebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amueblamiento de exposiciones, viviendas particulares, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos afines, demolición de todo tipo de obras.*

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028774
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 22,312.50
OP N°: 100131535

SALTA REFRESCOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de junio de 2025 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Sergio Bernabé Giménez, DNI N° 17.580.319, CUIT N° 20-17580319-0, (ii) Vicepresidente: Andrés Rafael Tinajero Vasconez, DNI N° 19.115.093, CUIT N° 27-19115093-2; (iii) Director Titular: Jorge Luis López, DNI N° 16.887.756, CUIT N° 20-16887756-1; (iv) Director Suplente: Rubén Sergio Coronel, DNI N° 14.480.108, CUIT N° 20-14480108-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Av. Chile y Ruta 9 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028773
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100131534



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

LA AGRUPACIÓN GAUCHOS MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES FORTÍN POSTA DE YATASTO DE SAN JOSÉ DE METÁN – SALTA

La Agrupación Gauchos Martín Miguel de Güemes Fortín Posta de Yatasto de San José de Metán – Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **DOMINGO 11 DE ENERO DE 2026** a partir de las 10:00 horas en pasaje Orán N° 80, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV (Asambleas) artículo N° 33, 35 y 36 del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
3. Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios correspondientes a los períodos agosto 2024 a julio 2025.
4. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 1 (uno) Vice Presidente por 2 (dos) años por terminación de mandato.
 - 1 (uno) Pro Secretario por 2 (dos) años por terminación de mandato.
 - 1 (uno) Pro Tesorero por 2 (dos) años por terminación de mandato.
 - 1 (uno) Vocal suplente Primero por 2 (dos) por terminación de mandato.
 - 1 (uno) Vocal suplente Segundo por 2 (dos) años por terminación de mandato.
 - 1 (uno) Vocal suplente Tercero por 2 (dos) años por terminación de mandato.
 - 1 (uno) Vocal suplente Cuarto por 2 (dos) años por terminación de mandato.
 - 1 (uno) Vocal suplente Quinto por 2 (dos) años por terminación de mandato.

Órgano de Fiscalización

- 1 (uno) Órgano de Fiscalización Suplente por 2 (dos) años por terminación de mandato.

Atilio Fernando Brugos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028821
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100131635

LOS INFERNALES SALTA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

La Comisión Directiva de Los Infernales Salta Asociación Civil Club Social y Deportivo llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **27 DE ENERO DE 2026** a horas 20:30 horas en la sede sita en calle Urquiza N° 1831 de la ciudad de Salta – Provincia de Salta, Republica Argentina, y se tratará el siguiente orden del día de acuerdo a lo dispuesto por decisión de Comisión Directiva y lo normado por el artículo 15 del Estatuto Social.

Orden de Día:

- A) Consideración y Aprobación de memoria, inventario, balance general, estado de resultados, informe del órgano de fiscalización de los ejercicios cerrados al 31.12.2022, 31.12.2023 y 31.12.2024.
B) Presupuesto de gastos y cálculo de recurso para el próximo ejercicio.
C) Designación de los miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización para un nuevo período (2025–2028).
CIUDAD DE SALTA, 18 de diciembre de 2025.

Fernando Javier Palopoli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028801
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100131589

AVISOS GENERALES

SALTA, 15 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.246 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 60 “Normas aplicables a la preparación de información sobre sostenibilidad”; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la información sobre sostenibilidad es un elemento clave para la toma de decisiones de los usuarios de los informes de las organizaciones;

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) emitió en el año 2012 la Resolución Técnica N° 36, “Normas Contables Profesionales: Balance Social”, estableciendo un marco normativo para la elaboración de los balances sociales;

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, adopto la Resolución Técnica N° 36, “Normas Contables Profesionales: Balance Social”, mediante la Resolución General N° 2.166/2013;

Que la RT 36 fue diseñada para responder a la creciente demanda de información no financiera en el contexto nacional, y a la luz de las experiencias internacionales de ese momento;

Que los Estándares GRI y las Normas NIIF de Revelaciones sobre Sostenibilidad (NIIF–

S) constituyen marcos internacionalmente reconocidos para la divulgación de información en materia de sostenibilidad;

Que la preparación de informes de sostenibilidad bajo marcos aceptados globalmente contribuye a la comparabilidad y transparencia de la información de las organizaciones;

Que los avances regulatorios a nivel internacional reflejan una creciente demanda de información sobre sostenibilidad por parte de inversores, reguladores y otros grupos de interés;

Que la presente norma busca establecer un criterio uniforme sobre los marcos aceptables para la preparación de informes de sostenibilidad;

Que en la oportunidad de la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de su Resolución Técnica N° 60 "Normas aplicables a la preparación de información sobre sostenibilidad", en la reunión realizada el 26 de septiembre de 2025 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, este Consejo votó favorablemente;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público–, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE :

Artículo 1°: Adoptar como norma técnica profesional obligatoria reconocida por este Consejo, la segunda parte de la Resolución Técnica N° 60 "Normas aplicables a la preparación de información sobre sostenibilidad".

Artículo 2°: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 60, tendrán vigencia para ejercicios iniciados a partir del 01 de enero de 2027, admitiéndose su aplicación anticipada.

Artículo 3°: Comunicar a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar Rene Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028792
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 20,825.00
OP N°: 100131570

Salta, 15 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4247

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 61 **“Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N° 34 y 35 (Incluyendo adecuaciones a las Resoluciones Técnicas N° 32 y 33)”**; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que se ha identificado la necesidad de adecuar la RT 34 vigente, “Adopción de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (incluye Normas Internacionales de Independencia)”, dadas las modificaciones introducidas por el IAASB y el IESBA a las normas internacionales adoptadas en nuestro país por Circulares de Adopción, y la emisión de la RT 53, modificatoria de la RT 37, “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación, Servicios Relacionados e Informes de Cumplimiento”;

Que la información sobre sostenibilidad es un elemento clave para la toma de decisiones de los usuarios de los informes de las organizaciones;

Que la confiabilidad de la información sobre sostenibilidad se ve fortalecida cuando es objeto de un encargo de aseguramiento, lo cual contribuye a incrementar la confianza de los usuarios en dicha información;

Que, a nivel internacional, el IAASB ha publicado la Norma Internacional de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIAS) 5000, “Requerimientos Generales para Encargos de Aseguramiento de Sostenibilidad”, siendo esta la primera de un conjunto de normas en la materia que el mencionado organismo internacional planea continuar desarrollando en el futuro;

Que es necesario actualizar el contenido de la RT 35 vigente, “Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB”, a efectos de incorporar las Normas Internacionales de Aseguramiento de Sostenibilidad (NIAS), lo que implica modificar el título y los párrafos 1 y 2 de la Segunda Parte de la mencionada norma;

Que asimismo es necesario ajustar la redacción de los párrafos 3 y 5 de la Segunda Parte de la RT 35;

Que las modificaciones introducidas a la Segunda Parte de la RT 35 antes señaladas hacen necesario adecuar consecuentemente los párrafos 1, 2, 3 y 9 de la Segunda Parte de la RT 32, “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB” y los párrafos 1, 2, 3 y 7 de la Segunda Parte de la RT 33, “Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB”;

Que en la oportunidad de la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de la Resolución Técnica N° 61 “Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N° 34 y 35 (incluyendo adecuaciones a las Resoluciones Técnicas N° 32 y 33)”, en la reunión realizada el 26 de septiembre de 2025 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, este Consejo votó favorablemente;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público–, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;
POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE :**

ARTICULO 1°: Adoptar como norma técnica profesional obligatoria reconocida por este Consejo, la segunda parte de la Resolución Técnica N° 61 “**Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N° 34 y 35 (Incluyendo adecuaciones a las Resoluciones Técnicas N° 32 y 33).**”

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 61 de la FACPCE, tendrán vigencia inmediata a partir de la fecha de publicación de esta Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. La definición de las categorías de las entidades que revisten la condición de “entidad de interés público” (EIP) será aplicable:

- a) a las auditorías y revisiones de estados financieros (estados contables) correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2026; y
- b) a otros encargos de aseguramiento que se contraten a partir del 1° de enero de 2026.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar Rene Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028791
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 30,430.00
OP N°: 100131569

SALTA, 15 de Diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121/2025
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el

monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional determinó fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que, a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que se detectan incrementos en todos los costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio exhaustivo de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AD-REFERENDUM DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES PROFESIONALES	DERECHO FIJO	CANTIDAD DE COPIAS INCLUIDAS	VALOR COPIA	
TIPO "A"	Ver Escala	6	\$ 15.000	
TIPO "B"(*)	\$ 65.000	6	\$ 15.000	
TIPO "C"(**)	\$ 48.000	6	\$ 15.000	
TIPO "D"	\$ 34.000	3	\$ 15.000	
(*) Todas las Tipo B, excepto: *Estado de Situación Patrimonial; *Manifestación de Bs., Derec. y Deudas; *Inventario; *Estado de Resultados y *Ventas de Empresa, que aplica la escala respectiva.				
(**) Todas las Tipo C, excepto Estados Contables, que aplica la escala respectiva.				
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "A" UNICAMENTE				
	MONTO DEL ACTIVO MAS PASIVOS O MONTO DE LAS TRANSACCIONES (EL MAYOR)			
TRAMO	DESDE \$		HASTA \$	ARANCEL
1	0	a	30.000.000	\$ 72.000
2	30.000.001	a	60.000.000	\$ 146.000
3	60.000.001	a	90.000.000	\$ 220.000
4	90.000.001	a	120.000.000	\$ 293.000
5	120.000.001	a	150.000.000	\$ 586.000
6	150.000.001	a	240.000.000	\$ 731.000

7	241.000.001	a	480.000.000	\$ 876.000
8	481.000.001	a	840.000.000	\$ 1.096.000
9	840.000.001	a	1.800.000.000	\$ 1.463.000
10	1.800.000.001	a	3.600.000.000	\$ 1.610.000
11	3.600.000.001	a	7.800.000.000	\$ 1.830.000
12	7.800.000.001		En adelante	\$ 2.043.000
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "B" ÚNICAMENTE				
En los casos de: *Estado de Situación Patrimonial; *Manifestación de Bs., Derec. y Deudas; e *Inventario, se toma como base el Monto del Activo + Pasivo.				
En los casos de: *Estado de Resultados y *Ventas de Empresa, se toma como base el Monto de las transacciones.				
TRAMO	DESDE \$		HASTA \$	ARANCEL
1	0	a	50.000.000	\$ 65.000
2	50.000.001	a	150.000.000	\$ 97.000
3	150.000.001	a	450.000.000	\$ 130.000
4	450.000.001	a	1.350.000.000	\$ 162.000
5	1.350.000.001	a	4.050.000.000	\$ 195.000
6	4.050.000.001	a	En adelante	\$ 227.000
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "C" ÚNICAMENTE				
En los casos de: *Estados Contables, se toma como base el Monto de los Recursos Ordinarios				
	MONTO DE LOS RECURSOS ORDINARIOS			
TRAMO	DESDE \$		HASTA \$	ARANCEL
1	0	a	30.000.000	\$ 48.000
2	30.000.001	a	60.000.000	\$ 90.000
3	60.000.001	a	90.000.000	\$ 180.000
4	90.000.001		En adelante	\$ 360.000

ARTICULO 2°: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 01 de diciembre de 2025, inclusive.

ARTICULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Secretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Oscar René Maigua.

ARTICULO 4°: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

Cr. Nestor Daniel Cáseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar Rene Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028790

Fechas de publicación: 23/12/2025

Importe: \$ 28,942.50

OP N°: 100131568

SALTA, 15 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.248
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta y el Art. 47 de la Ley N° 8.035 en fecha 04/10/17; y

La necesidad de evaluar la actualización de la unidad de medida en la que se expresan los Honorarios Mínimos, teniendo en cuenta las condiciones de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que el valor del módulo para determinar los Honorarios Mínimos ha quedado desactualizado debido al transcurso del tiempo y a la inflación existente en nuestro país;

Que el módulo constituye la unidad de medida en la que se expresan los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos para cada tarea profesional;

Que la presente modificación al valor del módulo se realiza a fines de mantener un importe de honorarios que signifiquen un reconocimiento digno a los trabajos realizados por los profesionales en Ciencias Económicas, teniendo en cuenta la complejidad de las tareas, la responsabilidad que conlleva las mismas y la formación necesaria para llevarlas a cabo, entre otros parámetros;

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los artículos 10 al 16 de la Ley 6730/94 y la derogación del Decreto N° 1173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos en la suma de **Pesos catorce mil ochocientos (\$ 14.800)**.

Artículo 2°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2026.

Artículo 3°: El valor de módulo para honorarios mínimos propuesto en el Artículo 1° será revisado en forma trimestral, considerando la evolución del índice de Precios al Consumidor (IPC) que elabore el INDEC para el último período disponible (el que generalmente corresponde al penúltimo mes anterior), efectuándose su publicidad por los canales institucionales del Consejo Profesional.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Cáseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar René Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028788
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 14,917.50
OP N°: 100131566

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARTIDO DE LA RECONQUISTA

La Junta Promotora del Partido de la Reconquista convoca a los señores afiliados a la **ASAMBLEA** a llevarse a cabo en la sede social de calle Paz Chain N° 82 de esta ciudad, el día **06 DE ENERO DE 2026** a horas 20:00 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2°) Elección de autoridades partidarias, las que se llevarán a cabo en las condiciones establecidas en la Carta Orgánica.

Nota: Se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

Nota: publíquese en diario y Boletín Oficial.

Carlos Alberto A. Baldi, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00028803
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131591

ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – ADIUNSA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa) en cumplimiento con las disposiciones estatutarias y lo establecido por la Ley N° 23.551 y el art. 13 del Decreto 467/88 convoca a elecciones para la renovación completa de autoridades de:

Comisión Directiva:

- Un/a (1) Secretario/a General,
- Un/a (1) Secretario/a Adjunto/a,
- Un/a (1) Secretario/a Gremial,
- Un/a (1) Tesorero/a,
- Cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas:

- Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

Las mismas se llevarán a cabo el día 6 ABRIL DE 2026 de 9:00 a 18:00 horas. Se colocarán urnas en la Facultad Regional Tartagal, Facultad Regional Orán, IEM Salta, Edificio de Biblioteca Central–Sede Salta.

Plazo de presentación de listas: hasta el 12 de enero de 2026 a las 18:30 horas en el local

gremial de la Asociación, sito en Avda. Bolivia N.º 5150, Edificio de Biblioteca Central. Se exhibirán los padrones provisorios en el local sindical a partir del 22 de enero de 2026.
Por Comisión Directiva

**Diego Enrique Maita Lopez – SECRETARIO GENERAL – Clara Pamela Perez – SECRETARIA
ADJUNTA**

Factura de contado: 0011 – 00028802
Fechas de publicación: 23/12/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100131590

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 95.599.635,55
Recaudación del día: 22/12/2025	\$ 329.460,00
Total recaudado a la fecha	\$ 95.929.095,55

Fechas de publicación: 23/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131638

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar